

18 Diciembre 1914

Anexo núm. 2.—Pág. 837

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José Cimat Leal, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se oír, llama y emplaza a Fernando Argüello Ouarrodo, vecino que fué de Villatecampa, y en la totalidad en ignorado caradero, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente á la inserción de esto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 67, de este año, por falso-dad en documento privado, apercibiéndole que, si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Alcalá de Henares, 2 de Diciembre de 1914.—
José Cimat Leal.—El Secretario judicial,
Doctor Severino Barros de Lis.

JO—13004

BILBAO—ENSANCHE

D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Hago público: Que por exequencia del expediente que de oficio se tramita en este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Sánchez, para hacer efectiva de la Compañía anónima Ferroviaria Vasco-Castellana, con domicilio en esta villa, las cuotas que á la misma le fueron impuestas por la Audiencia de este territorio al tener por abandonado y desolado desierto el recurso de apelación interpuesto por la mencionada Compañía, de la sentencia dictada por es Juzgado en 125 pleitos acumulados de juicio declarativo de menor evasión interpusos contra la expresa Compañía por D. Salustiano de Orive O. So., sobre resolución de obligaciones, se hacen á pública subasta por término de veinte días, los bienes que se relacionarán, embargados como de la propiedad de la Compañía deudora y que fueron valorados pericialmente en la cantidad de 1.078.016 pesetas con 82 céntimos, sin que del Registro de la Propiedad correspondiente apercibezan cargas sobre los mencionados bienes, excepción hecha de un embargo por cantidad de 16.010 pesetas:

1º Un solar, situado dentro del Ensanche de Madrid, con fachada al foso del mismo Ensanche y al camino de Chamarín, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Norte, con el foso del Ensanche y terreno de los herederos de Gabanillas; y otra de don Juan Faro; al Mediodía, con la acequia de riego y tierra de los herederos de Río y otra de D. Gabriel Martínez; al Poniente, con tierra de los herederos de Río y con la acequia de riego y terreno que pertenece al señor Marqués de Santo Domingo, y al Oriente, con el camino de Chamarín, tierra de D. Juan Faro y otra que fué de D. José Salamanca; tiene la superficie de 591.390 pies cuadrados.

2º Otro solar, situado en la villa y Corte de Madrid, con fachada al foso del Ensanche, fuera del mismo, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Mediodía, con el citado foso; al Norte, con tierra de los mismos herederos de Río, de los de Palacios y otra que fué de D. José Salamanca, y al Poniente, con terreno que forma parte del segundo lote, ó sea del que en la diligencia material de que luego se hablara,

se adjudicó al señor Marqués de Santo Domingo; tiene la superficie de 497.215 pies cuadrados.

3º Otro solar, fuera del Ensanche de Madrid, con fachada al foso del mismo, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: al Mediodía, con el foso del Ensanche y tierras de los herederos de Pilenas y de los de Gabanillas; al Norte, con tierras de estos últimos y de los de Río; al Poniente, con tierras de los Pozos de la Nieve y de D. Cecilio Gurrea, y al Oriente, con terreno de la señora Marquesa del Llano de San Javier; tiene la superficie de 497.215 pies cuadrados.

La subasta de los bienes relacionados, que más al por menor constan, descriptos en los autos de que se tratan, autos que pueden examinarse los licitadores en la Secretaría originaria durante las horas de audiencia, tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala de subastas de este Juzgado, sito en la calle de Ledesma, número 17, y en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de Madrid, á quien corresponda en turno el exhorto que con tal motivo se expedirá, á la hora de once, del día 30 de Enero del año próximo 1915, haciéndose presente que se para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conoscérse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin onyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y que los títulos de propiedad de los bienes, consistentes en certificación expedida por el Registro correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose ademas que los licitadores deberán conformarse con ellí y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Bilbao á 2 de Diciembre de 1914.—Felipe Fernández Quirós.—Antonio Sánchez. JO—374

CANGAS DE TINEO

D. Abel García del Valle, Juez presidente del de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Alvarez Uriz, en concepto de defensor judicial de los menores de edad Benito, Baibina, Natividad, José Raimundo, Gumersindo y Antonio Alvarez López, vecinos de Monasterio de Hermo, a nra la madre de los mismos, vecina de su propio pueblo y ausente en su condado, y heredero D. Elvira López Sierra, soltera, en ejecución de la patria potestad sobre sus hijos, privación que le concede el artículo 834 del Código Civil, y de cuya querella que pondrá correspondiente en la herencia de su fallecido esposo, padre de aquéllos, don Antonio Alvarez Casmen; nullidad o resolución de la partición de la herencia de éste practicada á instancia de la demandada y la declaración de pródigia de la muerte, se presentó escrito por la representación de los demandantes, que medió en el día de hoy, la providencia que contiene el siguiente particular:

«Y resolviendo igual animismo se interesa en ese escrito y se dispone en el artículo 528 de la ley de Ejecución Civil, se ha por acusada la rebeldía á la demandada D. Elvira, que emplezada por cédulas publicadas en forma de edictos en los periódicos oficiales expresados de

21 de Noviembre último, no ha comparecido en el juicio dentro del término de nueve días, que le fue concedido, ni ha hecho una segunda llamamiento de la misma forma que el anterior, y que se publicarán en los medios de información Oficial y GACETA DE MADRID y se hará en el sitio público de este Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezca en el juicio.

A fin, pues, de que llegue á conocimiento de la demandada D. Elvira López Sierra, el particular trámite de la providencia del día de hoy, y comparezca en el en ella se le prevénde dentro del término de cinco días, personada o no en forma en el expresado juicio, bajo avisoimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cangas de Tineo á 3 de Diciembre de 1914.—Abel García del Valle.
El Secretario, José G. y Pérez.

JO—375

CIFUENTES

D. Agustín Romero y Fustegueras, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se hace saber á Maximina del Otero Gil, cuyo actual paradero se ignora, hija de Jacinto del Otero Gil, que el 31 de Octubre último falleció en la villa de Cereceda, de este partido, su citada madre, y que por este Juzgado se han puesto en seguridad los bienes, á que el que deberá comparecer para de sujar las causas á que tenga derecho, bajo apercibimiento de que en caso contrario se parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Cifuentes á 8 de Diciembre de 1914.—Agustín Romero.—Llorente del Antonio Bonafé. JO—376

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez instructor de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 228 del año antiguo, se sigue causa por hurto de caballerías de la propiedad de Federico Hernández y Eloy Gordillo, de este vecindario, en cuyo sumario ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el oportuno edicto, á fin de que por los Agentes de la Policía Judicial y Guardia Civil, se proceda á la busca y rescate de los animales que á continuación se señalan, poniéndoles á disposición de este Juzgado de instrucción, en calidad de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia,

Señas de los caballeros.

De Federico Hernández:

Una jumenta cerrada, rucio, mediana, cola larga, grietas en los cascos de las manos y herrada quemada.

Un jumento, cerrado, blanco, frente plana, mediano, desherrado y el casco de la mano izquierda quemado.

De Eloy Gordillo:

Un jumento, cerrado, blanco, frente plana, mediano, lucero en la frente, recién herrado de las manos.

Dado en Fuente de Cántos á 1.º de Diciembre de 1914.—José González y Donoso.—El Secretario, Manuela Martín.

JO—12976

GÉRGAL

D. Ezequiel de Gómez y Sallés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una cabra blanca de tres años, con un bocado en cada lado de la oreja izquierda y en la derecha una hendidura grande; un macho negro, con la panza blanca, de tres años, con una hendidura en la oreja izquierda y en la derecha una horquilla y una muesca á cada lado; otro, colorado, jatropo, con lana colgando, con una corta en la sepa de la oreja derecha, y otro, florido, de cinco años, con lunares negros, blancos y negros y las mismas marcas que la cabra, cuyas reses fueron hurtadas la noche anterior, del corral del Pierche, sito en el paraje del Tallón, término de Oliva de Castro, al pastor Juan Martínez Martínez, y las que, de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Gérgal á 2 de Diciembre de 1914.—R. de Gómez v Sallés.—Por su mandado, Luis María Funes.

JO—12977

HUELMA

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las prendas que se dirán, las cuales fueron hurtadas al vecino de Campillo Arenas Matías Núñez Querada, en el sitio llamado Pista de Arenas, término de dicho pueblo, el día 25 de Agosto último, y las que, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una sábana blanca de tela imperial de un ancho, sin marca, para cama grande.

Otra para idem de dos medios anchos unida, de lienzo moreno de algodón, marcada con las iniciales M. Z., en pequeño y color encarnado, con encaje la primera.

Otra sábana blanca de cuna, también de color de algodón, sin marca.

Un cojín de algodón adamascado, azul y blanco, para cama de matrimonio.

Un sábanillo de Holanda blanca, de hilo, con encajes blancos en las bocas, para cama blanca, con las iniciales M. Z.

Quatro camitas de hombre, con su cuna y ruedas, algunas de ellas marcadas con las iniciales M. M., de lienzo moreno.

Cuatro pantalones blancos de hombre, de lienzo de algodón moreno, marcados con las iniciales M. M.

Dos camisas de mujer, del mismo lienzo, blancas, una de ellas con una puntilla azul en el canesú.

Un mantón grande de abrigo, negro, de los llamados de pelo, con un solo motivo blanco en el centro.

Tres mantillas blancas para niños recién nacidos, dos blancas y una azulada, de las que se tejan en las casas, sin marca.

Quattro pañuelos de lienzo algodón blanco, sin marca.

Un cinturero de lana blanca, sin marca.

Un pantalón de niña, de holanda, de algodón blanco, con un encajillo, blanco, sin marca.

Una colcha parcial, encarnada, con rosas color rosa, para cama grande.

Una alquitinilla de mujer, color carmín obscuro, de invierno.

Das mazaderas de color azul y blanco,

forradas de lona blanca por el interior. Dos abriguillos de interiores para niños, de franela, color rosa, con mangas. Dos batas para niñas, de piquet, blancas, con bordados blancos, adornados.

Un mantel grande de algodón, sin marca, y

Tres pañuelos de la mano, de hombre, blancos, con jerónimo, de hilo y sin marcar.

Dado en Huélma á 2 de Diciembre de 1914.—Alfonso Pérez. JO—13021

HUERCAL-OVERA

D. Juan Enciso Menz, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 2 de Octubre último, en el cortijo llamado del Administrador de la Villa de Cantoria, á Cristóbal Caparrós Eges, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra, negra, grande, panzona, cerrada, rechonchera, con aparejo, cabezada de cuero.

Una mulata de quince meses, castellana, pelo castaño, rayas negras en los bajos y rabo negro.

Dado en Huercal Overa á 23 de Noviembre de 1914.—Juan Enciso.—Por su mandado, Licenciado Leónio Núñez.

JO—13019

D. Juan Enciso Menz, Juez municipal, Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra, pelo ruivo, cerrada, delgada, recta esquilada, abierta de orejas, con albarza y aguadizas, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su procedencia, cuya caballería fué hurtada el día 28 de los corrientes á la vecina de esta villa Damiana Sánchez Parra.

Dado en Huercal Overa á 1º de Diciembre de 1914.—Juan Enciso.

JO—13018

LEDESMA

D. Lucio Checa y Panigauz, Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Francisco García Pérez, en nombre de Dolores Alonso Castaño, sobre que se declare ausente á Miguel Mariel Rodríguez, esposo de aquella, se ha distrito el auto, suya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de Miguel Mariel Rodríguez, á quien se llama, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes.

»Publíquese esta declaración en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, y último somiglió del ausente, y transcurrido el término legal, dése cuenta.»

Dado en Ledesma á 1º de Diciembre de 1914.—Lucio Checa.—El Secretario, Abelardo Hernández Piñuelas.

JC—372

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia, dictada en 2 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Gascón, hoy su heredero D. Miguel García Martínez, se saca á la venta en pública subasta por el tipo de 44.000 pesetas, un huerto comprendido de 105 hectáreas, un cuarto y nueve brazas, equivalentes á nueve hectáreas 58 áreas 20 centímetros y 26 decímetros cuadrados, con dos casas enclavadas en su superficie, cuya finca formada de cinco suertes, está situada en término de Beniporell, partidas del Bocchar, Brassia, Polio y Carrascal.

Cuyo remate deberá tener lugar, simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Torrente, el día 9 de Enero próximo, á las dos y media de su turno, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intencionen una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad se han cumplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los que se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que dessen interesar en la licitación y con los que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 5 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º Bº: el Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

X—2242

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el expediente que instan don Miguel, D. Juan y D. Mateo Carrera y Bermúdez, sobre que se les declare herederos abintestato de su tía D. Valencia Bermúdez y Rodríguez, se anuncia el fallecimiento de esta señora, ocurrido en Madrid, de donde era natural, el día 12 de Agosto de 1894, hallándose casada con D. Pedro López y López, sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los reclamantes de su herencia sus indicados sobrinos, hijos de la hermana de dicha causante D. Tomasa Bermúdez Rodríguez, y por virtud del presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los reclamantes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, justificando su parentesco con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 2 de Diciembre de 1914.—El Secretario: P. D. Manuel Méndez.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

JC—373

MEDINA SIGONIA

D. Francisco de la Roza y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de las dos puer-

cas que después se resellarán, propiedad de D. Gabriel Matos, desaparecida del 14 al 15 del pasado, del sitio Vallehermoso, de este término, y habidas sean puestas á mi disposición con sus conductores legítimos.

Señas.

Dos pueras coloradas, con el hierro una, figurando corazón, y la otra una corona, número 3.

Medina Sidonia, 1.º de Diciembre de 1914.—Francisco de la Rosa y de la Vega. José González. JO—12983

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se resellarán, de la propiedad de Diego Matuelo Pujido y Pedro Sánchez Ocamino, que desaparecieron la noche del 25 al 26 de Noviembre último, de una cuadra situada á espaldas del cortijo nombrado Algairalín, término de Adamuz, procediendo también á la busca y captura de los autores que las hayan sustraído, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado. Estos en la Oficina de este partido y quedáis con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Las de Diego Matuelo:

Un mulo espón, siete años, 1,48 de altura, castaño obscuro, número 16, tabla izquierda del cuadro.

Otro, espón, cinco años, 1,58 de altura, pardo, rayado, número 18, tabla izquierda del cuadro.

Otro, rojo, cinco años, 1,46 de altura, un lunar blanco en el dorso, y todos raza española y con el hierro de la Compañía de seguros El Félix Agrícola en la nalga izquierda y la marca D. M. en la espalda del mismo lado.

La de Pedro Sánchez:

Una mula negra, de cuatro años, de 1,45 metros de altura y con el hierro de la Compañía titulada La Mundial, letra C, número 3.

Dado en Montoro á 3 de Diciembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—13035

POSADAS

D. Francisco Eugenio Uceda García, interino Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al fiscal se resellaron, hurtadas la noche del 26 del actual, en la aldea Fuente Carrasco, á Francisco Hugo Roboso, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habidas seán puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un burro negro, cuatro años, señal oreja izquierda, hocico blanco.

Un rucho, de un año, ruivo, sin hierro ni señal.

Dado en Posadas á 4 de Diciembre de 1914.—Francisco E. Uceda. JO—13039

D. Francisco E. Uceda y García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de las dos caballerías que al final se resellaron, hurtadas el 19 de los corrientes de la finca Piracho, término de Almodóvar del Río, á Francisco Luque Pérez, vecino de La Carlota, y caso de ser habidas, seán puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Una burra negra, de ocho años, alzada 1,20 metros.

Un burro rucho, de treinta meses y alzada 1,20 metros.

Ambos de raza española y con el hierro de El Félix Agrícola.

Dado en Posadas á 29 de Noviembre de 1914.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—12988

SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza segunda del juicio universal de concurso voluntario de acreedores que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Santiago Sandoval y Foster, vecino de este pueblo, hoy en Ignorado paradero, en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Pedro Jiménez Llimíña, en nombre de D. José Merás Menéndez, se convoca á Junta de acreedores de este concurso, á fin de que resuiva y dé libbre sobre los créditos que quedaron pendientes de reconocimiento y sobre la graduación de todos, para cuyo acto se señala el día 28 de Diciembre, y hora de las once, en la Sala-Judiencia de este Juzgado.

En su virtud, no teniendo el domicilio en esta localidad, ni designado en la misma los acreedores D. Francisco Martínez Centurión, vecino de Madrid, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, número 37; D. Ramón Melgarrojo y Melgarrojo, Marqués de Melgarrojo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de las Heras, número 15, y D. José Merás Menéndez, habitante en calidad de transeúnte en la ciudad de Barcelona, calle del Este, número 14, piso primero puerta primera, á ignorándose el domicilio del deudor D. Santiago Sandoval y Foster, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan á la Junta de acreedores indicada en el día y hora antes expresados.

Por último se hace saber: Que se han de manifestar en Secretaría el dictamen del Stadico y los títulos de los créditos presentados á los acreedores y al deudor que quiera examinarlos.

Dado en San Clemente á 1.º de Diciembre de 1914.—Francisco Bonilla.—Por su mandado, Salvador Orcero. JO—378

SANTIAGO

D. Vicente Rey Barreiro, Secretario del Juzgado de primera instancia de Santiago.

Verifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuya encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santiago, á 30 de Octubre de 1914:

»Vistos por el Sr. D. Fernando Tercero y Acosta, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por D. Teresa de la Sierra García, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de esta población, por sí y como madre con patria potestad representante á sus hijos menores María Teresa y Juan Río de la Sierra, representada por el Procurador D. Andrés Villalpelle, bajo la dirección del Letrado don Casimiro Ortega Méndez, contra D. Manuel de la Sierra Teijeiro, casado, propietario, vecino de Meliá, partido de Arévalo, en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal municipal del término de esta ciudad, sobre que se declare la presunción de muerte de D. José de la Sierra Teijeiro;

»Fallo que debió declarar y declaro la presunción de muerte de D. José de la Sierra Teijeiro, á partir de 1.º de Enero de 1898, en que habían transcurrido treinta años desde la ausencia del mismo en ignorado paradero, mandando se abra la sucesión en sus bienes, luego que transcurra el término de seis meses, contados desde la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales, y la cual deberá además notificarse al demandado rebelde D. Manuel de la Sierra Teijeiro en cualquiera de las formas que establece el artículo 769 de la ley Ritiaria.

»Así, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Tercero.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Código Civil, expido el presente en Santiago, á 30 de Noviembre de 1914.—Vicente Rey Barreiro. JC—877

TOLEDO

D. Francisco Fabián y Gutiérrez de la Rambla, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, la práctica de las más activas gestiones encaminadas á la busca y ocupación de un reloj de plata sobredorada, á parecer, grapearcio de algunas piedras, que tiene la forma de una custodia, de unos 25 á 30 centímetros de altura y de unos 12 centímetros de diámetro en su base, y que contiene un pedazo de velo de Santa Leocadia, con un rótulo que dice: Veluto Santa Leocadia; teniendo por detrás una crucerita en la parte superior, y debajo las figuras de Nuestra Señora y San Juan; el cual relojero, que en su caso sería puesto á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallase, si en su acto no acreditado su legítima adquisición, fué sustraído en 30 al 31 de Octubre último de la Capilla de las Reliquias de la Santa Iglesia Catedral Primada, de esta ciudad; pues así lo he acordado en causa que con tal motivo se sigue en este dicho Juzgado.

Dado en Toledo á 4 de Diciembre de 1914.—Francisco Fabián.—P. S. M., Ventura Martín. JO—13045

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se citan á una

12 Diciembre 1914

Gaceta de Madrid. — Núm. 346

gitana llamada Mencela y un gitano llamado Josquín, El Fabio, ambos amantes, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye por estafa, número 82 del año actual.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos sujetos, y habidos, los pongan en estas Oficinas a mi disposición.

Totana, 3 de Diciembre de 1914.—Arturo Ramos.—El Secretario, Vicente Li-

sandre.

JO—12990

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.194 de orden del año actual, contra Vicente García Ángel, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don José María Ayllón y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente García Ángel, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Vicente García Ángel, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; se decreta el comiso de la navaja ocupada á la que se dará el destino provenido por la Ley; y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Roca Alonso, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 28 de Noviembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales.

JO—13147

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.935 de orden del año actual, contra Joaquín Peñalosa Collado, por embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Peñalosa Collado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Joaquín Peñalosa Collado, á la pena de 25 pesetas á cada multa con el apremio personal correspondiente, reprobación y al pago de las costas; y notifíquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Peñalosa Collado, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales.

JO—13146